



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 3 de mayo de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 11) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2019-2020). (R10/11/2019)

Con fecha 8 de abril de 2019 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020), presentada por D. Eduardo Fernández Fernández, como investigador principal, para la presentación de un proyecto de investigación en la convocatoria ERC-2019-STG en la fase final de entrevista en Bruselas, con título “ULTRA-EFFICIENT MICRO-SCALE NEW GENERATION HYBRID CONCENTRATOR PHOTOVOLTAIC SYSTEMS (UltraMicroCPV)”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 159 de 9 de abril de 2019, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **10.000 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **D. Eduardo Fernández Fernández**, adscrito al Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente (CEAEMA) de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad 1f) Apoyo a solicitudes al programa European Research Council.

SEGUNDO. Los gastos realizados han de estar asociados a las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto: “ULTRA-EFFICIENT MICRO-SCALE NEW GENERATION HYBRID CONCENTRATOR PHOTOVOLTAIC SYSTEMS (UltraMicroCPV)”. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso